

## **SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DEL DIA 20 DE MAYO DE 2022**

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 13 de mayo de 2022, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

### **2.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-**

**2.1.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 16 de mayo de 2022, ... se adopta el siguiente acuerdo:**

**“Autorizar y Disponer un gasto total de 4.086,78 €, correspondiente a la prestación del servicio de catering en la Escuela y centros infantiles, durante el mes de abril de 2022, a favor de la entidad que ha prestado el servicio, PRODUCTOS DE COCINA LEONESA, S.L., con identificación fiscal B-24473779”.**

**2.2.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 16 de mayo de 2022, ... se adopta el siguiente acuerdo:**

**“Autorización y disposición de un gasto correspondiente al servicio de gimnasia de mantenimiento de la Concejalía de Deportes a favor de la empresa Aragua OCIO con CIF B24629776 correspondiente a los meses de abril y mayo del 2022 por un total de 858 horas de servicio y por importe total de 11.627,62 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34200.22799.”**

**2.3.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por el Técnico Medio del Servicio de Parques y Jardines, que**

**cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 18 de mayo de 2022, con el contenido siguiente:**

Hacer efectivo el apartado 4º del acuerdo plenario de continuidad de la prestación del “Servicio consistente en el mantenimiento, conservación y limpieza de los espacios públicos municipales del Municipio de León”, por la actual adjudicataria, en tanto en cuanto se sustancie la actual licitación en curso denominada MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN (expediente CON2021089, GESTDOC 25147/2021), autorizar y disponer el gasto con la empresa Acciona Medio Ambiente por importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (296.669,16 €), IVA incluido, correspondiente a la certificación del mes de abril del año en curso.

**3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO DE HUÉRFANOS FERROVIARIOS (CHF).**- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente tramitado para la **Contratación de las obras de sustitución de la cubierta del pabellón polideportivo del Colegio de Huérfanos Ferroviarios (CHF)**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Aceptar la renuncia de la licitadora que presenta la plica señalada con el número 9 que se corresponde con “MONTAJES ÓRBIGO, S.L.” (C.I.F. B-24421497), puesto que pedida la justificación de las razones que permitían realizar a la empresa la obra en las condiciones ofertadas incurra en baja desproporcionada, con fecha 18/03/22 se ha recibido notificación de que debido a las condiciones del mercado, no era posible afrontar la obra en dichas condiciones, renunciando a la misma.

**2º.-** Determinar el siguiente orden decreciente de puntuación de las licitadoras:

- 1º. INGENIERÍA ROMÁNICA, S.L. (plica nº 5) con 100,00 puntos.
- 2º. MONTAJES METÁLICOS INGALUX, S.L. (plica nº 4) con 96,40 puntos.
- 3º. RYAL CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L. (plica nº 6) con 93,99 puntos.
- 4º. GARMAR DEL ORBIGO, S.L (plica nº 8) con 92,88 puntos.
- 5º. MONTANOR, S.L. (plica nº 3) con 81,64 puntos.
- 6º. CUBIERTAS Y PINTURAS HERGAR, S.L. (plica nº 1) con 40,96 puntos.
- 7º. NIKOK GESTIÓN, S.L. (plica nº 7) con 25,96 puntos.
- 8º. COMERCIAL INDUSTRIAL DE ÁRIDOS, S.A. (plica nº 2) con 25,96 puntos.

**3º.-** Adjudicar la presente licitación a la entidad INGENIERÍA ROMÁNICA, S.L., con C.I.F. B- 49291800, en las siguientes condiciones:

**Precio:**

Importe ofertado, IVA excluido: CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (164.800,00€).

Baja sobre el precio de licitación de un 11,06%

IVA correspondiente al 21%: TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS (34.608,00€).

Importe ofertado, IVA incluido: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS (199.408,00€).

**Ampliación del plazo de garantía:**

Plazo total de garantía ofertado (incluyendo un año obligatorio): TREINTA Y SEIS MESES (36 meses).

**Duración del Contrato**

Dos (2) meses.

**4º.-** Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

**5º.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del contrato.

**4.- CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE DOS MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y ALIMENTO EN LA RESIDENCIA VIRGEN DEL CAMINO.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación de la **Contratación de la concesión del servicio de dos máquinas expendedoras de bebidas y alimentos en la Residencia Virgen del Camino**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Aprobar el expediente de contratación de la concesión de referencia, utilizando el procedimiento abierto y la tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con el Anexo correspondiente a los contratos de servicios, documento plenamente adecuado a la Ley de Contratos del Sector Público, Pliegos de Prescripciones Técnicas, Cuadro de Características Particulares e informe técnico previo al inicio del contrato, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

**2º.-** Aprobar el canon anual al alza que asciende a 300,00 euros/año y un plazo de duración de 4 años.

Consta incorporado el preceptivo informe de fiscalización del expediente de contratación emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos.

**3º.-** Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su

definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

**5.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN EL DISEÑO EJECUCIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA “CONSTRUYENDO MI FUTURO”.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, así como el informe de la Técnico Superior, Sonia López González, en relación con la prórroga por un año del contrato de **“Contrato de Servicio consistente en el diseño ejecución e implantación del Programa “Construyendo mí futuro”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Acordar la **prórroga** del CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTION DEL PROGRAMA CONSTRUYENDO MI FUTURO sin modificación de las condiciones de contratación ni revisión de precios a favor de la entidad FUNDACION JUAN SOÑADOR con CIF G- 24452435 desde el día 26 de agosto de 2022 hasta el día 26 de agosto de 2023, por importe de 16.240,00 euros sin IVA, 17.864,00 euros con IVA del 10 por ciento”.

**SEGUNDO.-** Requerir al adjudicatario la actualización de la póliza de R.C. y recibo justificativo del pago, los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de León.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, a la Sra. Técnico Responsable del contrato y a la intervención Municipal de Fondos.

**6.- ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS RECOGIDOS EN LOS PUNTOS LIMPIOS MUNICIPALES.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, así como el informe de la Sra. Responsable del contrato, Dña. Sara Rodríguez San Segundo, en relación con esta segunda y última prórroga de las dos previstas, relativa al contrato de **“Servicio de Gestión de residuos peligrosos recogidos en los puntos limpios municipales”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Acordar la prórroga solicitada sin modificación de las condiciones de contratación ni revisión de precios a favor de la mercantil **“Gestión y Protección Ambiental”**, por el periodo de un año, desde el día 1 de julio de 2022, hasta el día 30 de junio de 2023, por un importe de la contratación que nos ocupa de 5.000,00 €, cantidad a la que habría de ser adicionada la correspondiente al I.V.A. al 10 % por un importe de 500,00 €, lo supondría un total importe de 5.500,00 €.

**SEGUNDO.-** Requerir al adjudicatario la actualización de la póliza de R.C. y recibo justificativo del pago, los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de León.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, a la Sra. Técnico Responsable del contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

**7.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE RIEGO Y CIERRE PERIMETRAL DEL ESPACIO VERDE EN LA C/ RAÑADOIRO, EN EL ÁMBITO DE EDUSI LEÓN NORTE (FEDER).-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**UNICO.-** Aprobar la memoria valorada de las obras denominada “**Proyecto de instalación de estación de riego y cierre perimetral en espacio verde en calle Rañadoiro - fondos FEDER de la UE - EDUSI LEÓN NORTE, Línea de Actuación LA 10**”, redactada por el Técnico Municipal de Espacios Verdes D. Víctor Díez Rodríguez, cuya finalidad consiste en la implantación de una red de riego y un cierre perimetral en el nuevo espacio verde en el citado emplazamiento, cuyo presupuesto base de licitación se estima en la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (46.143,76 €)** totales, incluido el IVA y que ha sido supervisada favorablemente por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. Begoña Gonzalo Orden, por reunir su contenido cuantos requisitos son exigidos en la vigente normativa de contratación del Sector Público. ”

**8.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA PÚBLICO DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS “LEÓN TE PRESTA LA BICI”.-** Visto el expediente de contratación CON2017024, tramitado para contratar el “**Suministro y mantenimiento del sistema público de préstamo de bicicletas “León te presta la bici”, contrato cofinanciado con fondos FEDER EDUSI LEÓN NORTE 2017-2022**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la modificación contractual no prevista en los Pliegos rectores de la convocatoria, consistente en el aumento del importe del mismo, adjudicado en la cantidad de 245.387,43 €, IVA excluido, al que se ha añadido el IVA al tipo 21% por importe 51.531,36 euros, siendo el importe total del suministro, IVA al 21% incluido, de 296.918,79 euros. El importe de adjudicación del servicio ha ascendido a 135.000,00 € y no computa IVA. De todo ello, el importe total de adjudicación (suministro y servicio), IVA al tipo 21% incluido, asciende a

431.918,79 €.

El importe de modificación que asciende a 4.961,00 € euros, IVA incluido, motivado en la necesidad de satisfacer la demanda de la comunidad vecinal recibida de dotar dos zonas altamente pobladas como son la Pedanía de Armunia y el barrio de Puente Castro, ambas muy alejadas de cualquiera de las estaciones ya existentes. Suponiendo dicha modificación respecto al importe de adjudicación un 1,15%.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al técnico responsable del contrato, Dña. Cristina Villalón Robles y a la Intervención Municipal de Fondos, documentar la adenda correspondiente, previa comprobación de los documentos que correspondan, y publicar la misma en los boletines en que se publicó la convocatoria.”

**9.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CONJUNTO DE MOBILIARIO URBANO DECORADO CON PIEZAS CERÁMICAS VIDRIADAS DEL TALLER ZULOAGA: OCHO BANCOS Y FUENTE ORNAMENTAL, DENTRO DEL ÁMBITO EDUSI LEÓN NORTE.-** Visto el expediente de contratación nº CON2021053, Gestdoc 14456/2021, tramitado para contratar las **“Obras del proyecto de Restauración y puesta en valor del conjunto de mobiliario urbano decorado con piezas cerámicas vidriadas del taller Zuloaga: ocho bancos y fuente ornamental, dentro del ámbito EDUSI León Norte (con subvención del FEDER de la Unión europea)”**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Único.-** Ampliar el plazo de ejecución de la obra de referencia establecido inicialmente en 6 MESES a contar desde la firma del acta de inicio de la obra, firmada con fecha 15 de noviembre de 2021, por un periodo de 105 DIAS NATURALES, garantizando así la correcta ejecución de los trabajos de restauración, finalizando por tanto el nuevo plazo de ejecución con fecha 1 de septiembre de 2022, ampliación motivada en la existencia en los últimos meses de problemas graves en el mercado e industria de la construcción para el suministro y disponibilidad de materiales... y en la incidencia de la reciente huelga de transportes del mes de marzo, que ha impedido el avance y continuidad de trabajos en curso, conforme se acredita en el Informe de la Sra. Responsable del contrato de fecha 11 de mayo de 2022. La presente Resolución deberá notificarse a la entidad adjudicataria para su conocimiento y a los efectos que procedan.

**10.- APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE MEDICIÓN FINAL Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, ACOMPAÑADOS DE ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA Y CERTIFICACIÓN Nº 1 A Nº 8, DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS**

## CONDICIONES DE HABITABILIDAD, UTILIZACIÓN, CONFORT Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA RESIDENCIA PARA MAYORES VIRGEN DEL CAMINO.-

Visto el expediente de contratación **CON2020036 (GESTDOC: 8435/2019)**, relativo al contrato de “**Obras de mejora de las condiciones de habitabilidad, utilización, confort y eficiencia energética de la Residencia para Mayores Virgen del Camino, FEDER EDUSI León Norte**”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** La aprobación de los documentos de Medición Final y Liquidación de Obra, acompañados de Acta de Recepción de Obra y Certificaciones nº 1 a nº 8. Dicha Liquidación supone un incremento sobre el importe de adjudicación del contrato de 9,08 %, siendo el importe total de la diferencia de la medición final de 40.241,70 €.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la Técnica responsable, D<sup>a</sup>. Begoña Gonzalo Orden y a la Intervención Municipal de Fondos.”

**11.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO CONSISTENTE EN REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE MODERNIZACIÓN DEL MERCADO DEL CONDE LUNA.-** Visto el expediente de contratación “Obras de redacción de proyecto y ejecución de las obras de modernización del Mercado Conde Luna” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente a la entidad “CONSTRUCCIONES OREGA, S.L.” (C.I.F. B-32.184.558), que suscribe la plica nº 1 que ha obtenido la mejor valoración, por valor de 1.429.557,69 € euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 300.207,11 €, por lo que resulta un importe total de 1.729.764,80 € IVA incluido. El valor a ejecutar en unidades de obra e instalaciones adicionales será de 100.194,86 € IVA excluido, 21.040,92 euros de IVA y 121.235,78 € IVA incluido, según oferta del licitador. El plazo de garantía total será de 36 meses (3 años), de acuerdo a la ampliación de este plazo ofertada por el licitador. El plazo de funcionamiento del mercado provisional será de hasta 12 meses, de acuerdo a la ampliación de este plazo ofertada por el licitador. Las unidades de obra e instalaciones adicionales a ejecutar serán:

Capítulo del PPT (Justificación de precios y mediciones en 7.1. del PPT)	IMPORTE que se oferta como unidades de obra e instalaciones adicionales en € IVA excluido.	IMPORTE que se oferta como unidades de obra e instalaciones adicionales en € IVA incluido.
Fachadas exteriores, paramentos superiores y carpinterías.	31.778,69 €	38.452,21 €
Fachadas interiores,	25.211,17	30.505,51 €

	zócalo, bloque sur y decoración.	€	
C	Pintura paramentos interiores completos.	23.205,00 €	28.078,05 €
	Suministros de mobiliario y equipamiento complementario.	10.000,00 €	12.100,00 €
	Aumento de medición de unidades del proyecto de ejecución.	10.000,00 €	12.100,00 €
Importe total en unidades de obra e instalaciones adicionales IVA excluido			100.194,86 €
Importe total en unidades de obra e instalaciones adicionales IVA incluido			121.235,78 €

### **Plazo de ejecución 8,5 meses desde Acta de inicio.**

2º.- Determinar el siguiente orden decreciente de prelación:

1. CONSTRUCCIONES OREGA, .L.: 94,38 PUNTOS.
2. DECORACIÓN Y CONSTRUCCIONES LEONESAS , S.A": 93,01 puntos.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Responsable del contrato, Sra. Begoña Gonzalo Orden.”

**12.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE RIEGO Y CIERRE PERIMETRAL EN ESPACIO VERDE EN LA CALLE RAÑADOIRO.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación de las **“Obras de instalación de estación de riego y cierre perimetral en espacio verde en la Calle Rañadoiro”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de la obra de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de obras; Memoria valorada; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por Sra. responsable del contrato, Dña. Begoña Gonzalo Orden.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 38.135,34 € I.V.A excluido y un presupuesto de licitación de 46.143,76 €, 21% de I.V.A incluido, estableciendo un plazo de ejecución de la obra, de 1 mes desde la formalización del contrato. La presente contratación, se encuentra financiada a través de los Fondos FEDER de la UE- EDUSI León Norte.

Se evaluará con arreglo al apartado J.1 del CCP, conforme criterios económicos (75 puntos), a la oferta que suponga la mayor baja económica, criterios de calidad: ampliación del plazo de garantía (15 puntos) y elaboración de la documentación completa as built de fin de obra (10 puntos).

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 16 de mayo de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220220006016, por un importe de 46.143,76 €, siendo la aplicación presupuestaria 10.17136.60836.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**13.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PARA USUARIOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DEL COTO ESCOLAR.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación de “**Póliza de Seguro colectivo de accidentes para usuarios participantes en las actividades del Coto Escolar**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Pliego de Prescripciones técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico M<sup>a</sup> Fuencisla Panizo Aparicio.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado, por los dos años de ejecución del contrato, más las dos posibles prórrogas de un año cada una, de 16.800,00 € I.V.A exento, prima seguro incluida y un presupuesto de licitación anual de 4.200,00 €, I.V.A exento, estableciendo un plazo de ejecución de 2 años,

más dos posibles prórrogas de un año cada una, desde las 00:00 horas del 1 de septiembre de 2022.

El plazo de garantía previsto se establece durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de prescripción del seguro de daños, art.23 Ley Contrato de Seguros.

De conformidad con el contenido del informe técnico previo incorporado al contrato, no se establece división de lotes y al ser un procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía, la oferta se remitirá en un único archivo electrónico que se encripta automáticamente a su presentación y se evaluara con arreglo al apartado J.1 del CCP.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 5 de mayo de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220220005179, por un importe de 2.100,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 11.32603.22400.

- nº 220229000134, por un importe de 14.700,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 11.32603.22400.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**14.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PINTURA Y ÚTILES PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Suministro de pintura y útiles para la Concejalía de Deportes”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Superior Jose Manuel Vizcaíno Ordás.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 31.388,00 € I.V.A excluido y un presupuesto anual de licitación de 9.494,87 € I.V.A incluido.

El plazo de duración del contrato será de cuatro años, desde la aceptación de la notificación de la resolución de adjudicación. El plazo de garantía se establece durante un año, desde la firma del Acta de finalización del Suministro.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 12 de mayo de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220220005827, por un importe de 9.494,87 €, siendo la aplicación presupuestaria 09.34210.21200.
- nº 220229000145, por un importe de 9.494,87 €, siendo la aplicación presupuestaria 09.34210.21200.
- nº 220229000146, por un importe de 9.494,87 €, siendo la aplicación presupuestaria 09.34210.21200.
- nº 220229000147, por un importe de 9.494,87 €, siendo la aplicación presupuestaria 09.34210.21200.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**15.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN TRACTOR CON PALA, CON DESTINO AL COTO ESCOLAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Suministro de un tractor con pala, con destino al Coto Escolar del Excmo. Ayuntamiento de León”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Superior Dña. M<sup>a</sup> Fuencisla Panizo Aparicio.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 28.925,00 €, I.V.A excluido y un presupuesto de licitación de 34.999,25 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan

documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 17 de mayo de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220220006141, por un importe de 34.999,25 €, siendo la aplicación presupuestaria 11.32603.62408.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**16.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO NO FINANCIERO, RENTING, DE UN VEHÍCULO HÍBRIDO ENCHUFABLE SIN ROTULAR Y DE UN VEHÍCULO FURGÓN PAR EL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES CON DESTINO AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Revisado el expediente tramitado para contratar el “**Suministro en la modalidad de arrendamiento no financiero, renting, de un vehículo híbrido enchufable sin rotular y de un vehículo furgón para el equipo de investigación de accidentes con destino al cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de León**”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- No se determina orden decreciente de puntuación de las licitadoras al concurrir una única plica en el procedimiento.

2º.- Adjudicar la presente licitación a la siguiente entidad:

“**AT CAPITAL, S.L.**” (C.I.F. B- 42860205), en relación con el contrato relativo a la adquisición mediante el sistema de arrendamiento no financiero (renting), de un vehículo híbrido enchufable sin rotular, y de un furgón para equipo de investigación de accidentes con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de León, en los siguientes importes:

Importe anual: 20.748,00 € (VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS), cantidad a la que habría de ser añadida la correspondiente al IVA al 21 %, lo que suponen 4.357,08 € (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO), lo que totaliza un total importe IVA incluido de 25.105,08 € (VEINTICINCO MIL CIENTO CINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO).

Importe por la duración del contrato (48 meses): 82.992,00 € (ochenta y dos mil novecientos noventa y dos euros), cantidad a la que habría de ser añadida la correspondiente al IVA al 21 %, lo que suponen 17.428,32 € (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO), lo que totaliza un total importe IVA incluido de 100.420,32 € (CIEN MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS).

Importe por la duración total del contrato, prórrogas incluidas (60 meses): 103.740,00 € (CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS), cantidad a la que habría de ser añadida la correspondiente al IVA al 21 %, lo que suponen 21.785,40 € (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO), lo que totaliza un total importe IVA incluido de 125.525,40 € (CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS).”

**3º.-** Requerir al adjudicatario a fin de que formalice el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

**4º.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del contrato.”

**17.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS GUIADAS AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL REINO DE LEÓN (PALACIO DE CONDE LUNA).-** Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta formulado por la Técnico Superior del Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar del expediente de referencia, **no configurado en lotes, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria,** como **contrato de servicios** según lo previsto en los artículos 17 y 25 de LCSP siendo los **criterios de adjudicación tanto sujetos a juicio de valor como automáticos** en los términos del artículo 159.1 LCSP, con un plazo de duración de 2 años más 2 posibles prórrogas y un **valor estimado de 66.115,70 €.**

**SEGUNDO.-** Autorizar un gasto por el importe del presupuesto base de licitación, esto es, **40.000.00 €** (33.057,84 € valor estimado de dos años + 6.942,15 € IVA), constando en el expediente los siguientes documentos contables acreditativos de la retención de crédito:

- Rc nº operación 220220006082, por importe de 7.500,00 € con cargo a la partida 08336002269922022002774 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de León para el ejercicio 2022.
- Rc nº operación 220229000174, por importe de 20.000,00 € con cargo a la partida 083360022699 del presupuesto de gasto de ejercicios posteriores del Ayuntamiento de León.
- Rc nº operación 220229000175, por importe de 12.500,00 € con cargo a la partida 083360022699 del presupuesto de gasto de ejercicios posteriores del Ayuntamiento de León.
- Rc nº operación 220229000176, por importe de 7.500,00 € con cargo a la partida 083360022699 del presupuesto de gasto de ejercicios posteriores del Ayuntamiento de León.
- Rc nº operación 220229000177, por importe de 12.500,00 € con cargo a la partida 083360022699 del presupuesto de gasto de ejercicios posteriores del Ayuntamiento de León.
- Rc nº operación 220229000178, por importe de 7.500,00 € con cargo a la partida 083360022699 del presupuesto de gasto de ejercicios posteriores del Ayuntamiento de León

- Rc nº operación 220229000179, por importe de 12.500,00 € con cargo a la partida 083360022699 del presupuesto de gasto de ejercicios posteriores del Ayuntamiento de León

**TERCERO**.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de León por un plazo mínimo de 15 días naturales que se concretará en el anuncio de licitación.

**18.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA OBRA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA ILUMINACIÓN DE LA CATEDRAL DE LEÓN.**- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta formulado por la Técnico Superior del Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO**.- Levantar la condición a que estaba sujeta la adjudicación del contrato, una vez obtenida la preceptiva autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León, mediante acuerdo de 30 de marzo de 2022, acordada por Junta de Gobierno Local, en sesión de 22 de octubre de 2021, en favor de **D. FRANCISCO CARRERA ALONSO en UTE con D. LUIS VIDAL CONDE** por importe de **223.585,06 € (184.781,04 € + 21%)**, a ejecutar en el plazo de seis meses, con cargo a la partida 18165006092122021002515 del presupuesto de gastos de 2021 con cargo al Fondo Extraordinario Covid, *Orden PRE71529/2020, de 17 de diciembre (BOCYL de 23 diciembre) por la que se determina la cuantía que corresponde a la entidad local en el Fondo Extraordinario para inversiones del Pacto para la Recuperación Económica de la Comunidad de Castilla y León*, por importe de 240.000 € (documento contable de autorización de gasto con nº de operación 220210005779).

**SEGUNDO**.- Acordar la constitución de la **garantía definitiva** por importe de 1.176,16 € mediante retención en el precio.

**TERCERO**.- Notificar el acuerdo a la entidad adjudicataria, al resto de licitadores, a la Intervención Municipal y al responsable del contrato de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**2º**.- Advertido error material, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se solicita su subsanación, de modo que

Donde dice

**SEGUNDO**.- Acordar la constitución de la **garantía definitiva** por importe de 1.176,16 € mediante retención en el precio.

Debe decir

**SEGUNDO.-** Acordar la constitución de la **garantía definitiva** por importe de **19.239,05 €** mediante retención en el precio.

Por todo ello, en relación con el **EXPEDIENTE RELATIVO AL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA OBRA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA ILUMINACIÓN DE LA CATEDRAL DE LEÓN**, adjudicado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 29 de abril de 2022, siendo advertido error material, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone su rectificación, de modo que:

Donde dice

**SEGUNDO.-** Acordar la constitución de la **garantía definitiva** por importe de 1.176,16 € mediante retención en el precio.

Debe decir

**SEGUNDO.-** Acordar la constitución de la **garantía definitiva** por importe de **19.239,05 €** mediante retención en el precio.

**19.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL DEL TRANSEÚNTE QUE INCLUYE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL MISMO.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el "**Contrato de servicio de gestión del albergue municipal del transeúnte que incluye la gestión y administración del mismo**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado, y la tramitación ordinaria. Aprobar el Cuadro de Características Particulares, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios y Anexo vinculante al PCAP, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y su Anexo, Informe técnico previo a la licitación Anexo al PCAP, Informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

**2º.-** Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, con un presupuesto de licitación de 74.149,27 €, IVA incluido al 10% y un plazo de ejecución que se establece en 1 año.

Consta incorporado el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos, constatando la existencia de crédito presupuestario para el presente gasto así como los documentos RC.

**3º.-** Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

**20.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Gestión de Patrimonio, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, con el contenido siguiente:

**20.1.- VISTO** el escrito presentado por **DÑA. ... .. (NIF: \*\*623\*\*\*-\*)** que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos en su patrimonio como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, la Técnico que suscribe, ... se adopta el siguiente informe:

**1º- ESTIMAR** la pretensión aducida por **DÑA. ... .. (NIF: \*\*623\*\*\*-\*)** declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, por los daños y perjuicios sufridos por la misma cuando caminando el día 08/06/21 por la acera de la Avda. Padre Isla de esta Ciudad, y encontrándose a la altura del núm. 18, tropezó con baldosa que se encontraba levantada, cayendo al suelo, sufriendo desperfectos en las gafas que llevaba puestas (rayado de cristales y daños en montura).

**2º- PROPONER** a favor de **DÑA. ... .. (NIF: \*\*623\*\*\*-\*)** el gasto por importe de **640,00 €**, valor al que se elevan los daños sufridos el día 08/06/21, cuando caminando por la acera de la Avda. Padre Isla de esta Ciudad, y encontrándose a la altura del núm. 18, tropezó con una baldosa que se encontraba levantada, sufriendo desperfectos en las gafas que llevaba puestas (rayado de cristales y daños en montura).

**20.2.- VISTO** el escrito presentado por **DÑA. ... .. (NIF: \*\*812\*\*\*-K)** que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en fecha 19/08/21, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos en su patrimonio como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, la Técnico que suscribe, ... se acordó aprobar:

**“DESESTIMAR** la pretensión aducida por **DÑA. ... .. (NIF: \*\*812\*\*\*-K)** en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios sufridos en por la misma, cuando caminando el día 18/05/21 por la acera de la C/Santo Tirso de esta Ciudad, en sentido a la C/Raimundo Rodríguez, y encontrándose a la altura del núm. 34, tropezó con unas baldosas sueltas que rodeaban una boca de riego y cayó al suelo, produciéndose un

traumatismo y sufriendo asimismo la rotura del teléfono móvil que llevaba en una de las manos, tras colocar éstas delante de la cara para evitar el impacto.

Ello se fundamenta en el hecho de que no podemos considerar acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el daño irrogado por cuanto no han quedado acreditadas las circunstancias de los daños que dice haber sufrido Dña. Estefanía, pues no existe prueba suficiente de la veracidad de sus afirmaciones en cuanto a la realidad, mecánica y resto de circunstancias del percance, al no haber aportado elementos probatorios suficientes que permitan tener por ciertos los hechos alegados pese a incumbirle la carga de la prueba de los mismos, siendo dicha prueba condición sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial al ser un elemento configurador de la misma.

**20.3.- Visto** escrito presentado por **D. ... .. (NIF: \*\*797\*\*\*-\*)** abogado, actuando en nombre de **D. ... .. (NIF: \*\*784\*\*\*-\*)**, que tuvo abogado entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos por el mismo como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, la Técnico que suscribe, ... se adopta el siguiente acuerdo.

**1º.- ESTIMAR** la pretensión aducida **D. ... .. (NIF: \*\*797\*\*\*-\*)**, abogado, actuando en nombre de **D. ... .. (NIF: \*\*784\*\*\*-\*)**, declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños acaecidos el día 22/02/21, cuando circulando **D. ... ..** con su vehículo, matrícula 88.. KXW, por la calle Cm Raya, impactó con un socavón existente en la calzada, sufriendo daños en la rueda anterior derecha del mismo.

**2º.- PROPONER** a favor de la **D. ... .. (NIF: \*\*784\*\*\*-\*)**, el gasto por importe de **350,26 €**, valor al que se elevan los daños sufridos el día 22/02/21, cuando circulando **D. ... ..** con su vehículo, matrícula 88.. KXW, por la calle Cm Raya, impactó con un socavón existente en la calzada, sufriendo daños en la rueda anterior derecha del mismo.

**21.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA PARTICIPACIÓN EN LA INSTALACIÓN DE CARPAS POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS Y VECINAS Y JUNTAS VECINALES EN LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO, 2022.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud y el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar las Bases para participar en la instalación de las carpas por parte de las Asociaciones de Vecinos y Juntas Vecinales y Asociaciones de Personas Inmigrantes en las Fiestas de San Juan y San Pedro 2022 unido como ANEXO a este acuerdo, iniciando el plazo al día siguiente de su

aprobación por órgano competente y finalizando el día 31 de mayo de 2022 para presentar las solicitudes según el modelo normalizado incorporado a las mismas.

**SEGUNDO.** Autorizar la instalación de las carpas a las Asociaciones de Vecinos y Juntas Vecinales y Asociaciones de Personas Inmigrantes que lo soliciten, en las fechas y lugares a determinar por las Concejalías competentes al efecto, que en ningún caso serán las Concejalías de Participación Ciudadana y de Bienestar Social y Juventud..

Dado que esta actividad supone la participación directa del Ayuntamiento de León en la misma, dicha instalación se encuentra **exenta del pago de las tasas correspondientes**, en virtud de lo dispuesto en el art. 5.2 de la *Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de León reguladora de las tasas por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones situados en terreno de uso público*, al determinar, que la Alcaldía podrá conceder la exención o reducción de la cuantía de esta tasa en caso de aprovechamientos motivados por actos que organice o en que colabore el Ayuntamiento.

**TERCERO.** Ordenar la publicación de las Bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de León y en la sede electrónica del mismo para su general conocimiento.

**22.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: ABRIL I.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, con el contenido siguiente:

En virtud de la competencia de la Junta de Gobierno Local atribuida mediante Decreto de Alcaldía de 16 de julio de 2019, se procede a la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/22/0230

DNI/NIE:

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/22/0273

DNI/NIE:

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.b) no superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el IPREM anual.

**SEGUNDO:** Archivar, tal y como dispone el Art.9.3 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo

común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/22/0005

DNI/NIE:

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/22/0201

DNI/NIE:

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

**23.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: MAYO 2022.** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO: CONCEDER** el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

	<b>PUNTOS BAREMO</b>	<b>HORAS MES</b>	<b>PRECIO PÚBLICO</b>
	103	8	79,82 €
	106	20	199,55 €
	118	20	199,55 €

	114	29	136,45 €
	122	29	289,35 €
	134	20	199,55 €
	157	29	0,00 €

**SEGUNDO: CONCEDER** el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	93	11	109,75 €

**TERCERO: CONCEDER** el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial por procedimiento de urgencia** recogido en el artículo 17 del DECRETO 269/1998, de 17 diciembre 1998, que regula la prestación social básica de la Ayuda a Domicilio al que también hace referencia el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	0	20	0,00 €

**CUARTO: CONCEDER** el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial por valoración de la situación familiar y de convivencia superior**

a **65 puntos**, según lo establecido en la Orden FAM/1057/2007 de 31 de mayo y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	124	20	144,25 €
	95	20	159,99 €

**QUINTO:** CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial, complemento a CENTRO DE DIA**, según lo establecido en el artículo 30.4.6 de la ORDEN FAM/6/2018, de 11 de enero.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
-----	---------------	-----------	----------------

09749623S	210	11	0,00 €
-----------	-----	----	--------

**SEXTO:** Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	129	29	289,35 €
	186	90	98,08 €
	122	29	73,80 €
	155	27	54,47 €

**SÉPTIMO:** Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	130	11	30,99 €

**OCTAVO:** Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial por valoración de la situación familiar y de convivencia superior a 65 puntos** según lo establecido en la Orden

FAM/1057/2007 de 31 de mayo y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	105	20	71,25 €

**NOVENO:** Conceder la **REDUCCIÓN** del servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	111	21	68,25 €
	107	15	53,73 €

**DÉCIMO:** **APROBAR** la modificación del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio conforme a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo Regulador de precios públicos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Comida Preparada y Lavandería a domicilio y Teleasistencia, sin que se modifique ni la intensidad ni los puntos del baremo de acceso al servicio.

DNI	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
	20	0,00 €
	11	31,72 €
	12	0,00 €
	21	53,97 €
	12	115,62 €
	11	32,74 €
	12	33,27 €
	20	199,55 €
	20	81,61 €

	4	32,36 €
	20	35,73 €
	20	45,07 €
	20	45,07 €
	20	14,27 €
	12	47,69 €
	12	119,73 €

**UNDECIMO:** ARCHIVAR las solicitudes del Servicio de Ayuda a Domicilio, por fallecimiento del interesado antes de iniciar el trámite:

DNI	FECHA DE FALLECIMIENTO
71476869E	05/04/2022

**DUODÉCIMO:** Aceptar el **DESISTIMIENTO** en el procedimiento de solicitud del servicio de Ayuda a Domicilio de las siguientes personas en virtud de lo establecido en el art 10.4 de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en relación con el art.84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con los efectos previstos en el art.21.1 de la citada Ley.

DNI	FECHA DE DESISTIMIENTO
	13/04/2022

**DECIMOTERCERO:** Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

DNI

**DECIMOCUARTO:** Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

DNI	FECHA DE FALLECIMIENTO
	23/04/2022
	29/03/2022
	19/11/2021
	23/04/2022
	21/04/2022
	17/04/2022

**DECIMOQUINTO: CAMBIO DE DOMICILIO:** Se propone continuar prestando el Servicio de ayuda a domicilio a los siguientes beneficiarios que han cambiado de domicilio:

DNI

**24.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA: MAYO 2022.** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.- CONCEDER,** a la persona indicada, el Servicio de Teleasistencia.

EXPEDIENTE	DNI
TAS/22/212	
TAS/22/180	
TAS/22/190	
TAS/22/209	
TAS/22/213	
TAS/22/243	
TAS/22/085	
TAS/22/201	
TAS/22/222	
TAS/22/231	

TAS/22/240	
TAS/22/185	
TAS/22/186	
TAS/22/191	
TAS/22/192	
TAS/22/214	
TAS/22/217	
TAS/22/218	
TAS/22/219	
TAS/22/223	
TAS/22/225	
TAS/22/226	
TAS/22/234	
TAS/22/238	
TAS/22/241	
TAS/22/183	
TAS/22/189	
TAS/22/195	
TAS/22/196	
TAS/22/197	
TAS/22/200	
TAS/22/202	
TAS/22/210	
TAS/22/220	
TAS/22/221	
TAS/22/229	
TAS/22/116	
TAS/22/205	
TAS/22/224	
TAS/22/232	
TAS/22/242	
TAS/22/101	
TAS/22/216	
TAS/22/230	
TAS/22/236	

**Segundo.- DENEGAR** a las personas indicadas, la solicitud del Servicio de Teleasistencia por no por no cumplir requisito para el acceso a la prestación, según lo dispuesto en el art. 10.1.c) de la Orden FAM/423/2019 de 16 de abril por la que se determina el contenido de la prestación pública de teleasistencia.

EXPDTE.	DNI	MOTIVO DENEGACIÓN
TAS/22/199		No cumplir Art. 10.1.C "Ser mayor de 80 años o tener solicitada dependencia"
TAS/22/161		No cumplir Art. 10.1.C "Ser mayor de 80 años o tener solicitada dependencia"

**Tercero.- ARCHIVAR** En virtud de lo dispuesto en el art.68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con los efectos previstos en el art.21.1 de la citada Ley las siguientes solicitudes por no presentar documentación requerida:

EXPEDIENTE	DNI	FECHA REQUERIMIENTO
TAS/21/399		1/02/2022
TAS/22/004		29/03/2022

**Cuarto.-** Se acepta la **RENUNCIA** procediéndose a la extinción del servicio de Teleasistencia de las siguientes personas:

EXPDTE.	DNI
TAS/12/170	
TAS/17/028	

**Quinto.-** Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del servicio de Teleasistencia causando baja definitiva en el mismo por fallecimiento del titular del servicio.

EXPEDIENTE	DNI	FECHA FALLECIMIENTO
TAS/22/111		26/04/2022
TAS/16/234		22/04/2022
TAS/18/164		30/01/2022
TAS/21/392		23/03/2022
TAS/12/095		11/04/2022
TAS/21/326		22/04/2022
TAS/22/066		23/04/2022
TAS/19/075		23/04/2022

**25.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO.** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 18 de mayo de 2022, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO: APROBAR** el ingreso en la Residencia Municipal de Mayores Virgen del Camino, a las siguientes personas solicitantes, en función de las plazas vacantes, según el orden establecido en la lista de espera, tal y como dispone el Art. 35.2 del Reglamento Regulador, y en los términos indicados.

EXPEDIENTE	PUNTOS	TIPO PLAZA	DNI	PRECIO PÚBLICO
RES/21/054	231	DEPENDIENTE		663,90 €
RES/21/015	213	DEPENDIENTE		1.205,28 €
RES/17/038	199	DEPENDIENTE		697,77 €
RES/18/016	197	DEPENDIENTE		629,60 €
RES/21/044	197	DEPENDIENTE		762,44 €
RES/15/027	196	DEPENDIENTE		913,41 €
RES/14/077	195	DEPENDIENTE		670,20 €
RES/21/056	84	AUTÓNOMA		670,20 €
RES/20/037	62	AUTÓNOMA		921,60 €
RES/16/058	48	AUTÓNOMA		670,20 €
RES/18/001	46	AUTÓNOMA		364,76 €
RES/18/002	41	AUTÓNOMA		364,76 €
RES/20/003	46	AUTÓNOMA		749,68 €
RES/14/137	42	AUTÓNOMA		921,60 €
RES/14/BBB	42	AUTÓNOMA		921,60 €
RES/16/056	42	AUTÓNOMA		921,60 €
RES/14/140	41	AUTÓNOMA		670,20 €
RES/14/083	40	AUTÓNOMA		921,60 €

**SEGUNDO: DENEGAR**, según dispone el art. 34.3 del Reglamento Regulador de la Residencia Municipal la solicitud de ingreso en la Residencia Municipal de Mayores Virgen del Camino por el motivo señalado a continuación:

Expediente	DNI	MOTIVO
RES/14/138		Estar ocupando plaza pública de la Gerencia de Servicios Sociales.
RES/22/002		Incumplimiento de requisitos de acceso por no llevar dos años empadronada en el municipio de León a fecha de solicitud.
RES/22/011		Incumplimiento de requisitos de acceso por padecer trastorno psíquico que pudiera ser incompatible con la convivencia, o suponer peligrosidad para sí mismo o terceros.
RES/22/022		Incumplimiento de requisitos de acceso por no llevar dos años empadronada en el municipio de León a fecha de solicitud.
RES/22/023		Incumplimiento de requisitos de acceso por no llevar dos años empadronada en el municipio de León a fecha de solicitud.
RES/22/026		Incumplimiento de requisitos de acceso por no llevar dos años empadronada en el municipio de León a fecha de solicitud.
RES/21/034		Estar ocupando plaza pública de la Gerencia de Servicios Sociales.
RES/21/033		Estar ocupando plaza pública de la Gerencia de Servicios Sociales.
RES/18/011		Estar ocupando plaza pública de la Gerencia de Servicios Sociales.

**TERCERO: ARCHIVAR**, tal y como dispone el Art.32.2 del Reglamento Regulator de la Residencia Municipal de Mayores en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes por **no aportar la documentación requerida**.

Expediente	NIF	Fecha notificación requerimiento
RES/21/019		14/09/2021
RES/21/059		17/01/2022

**CUARTO: ARCHIVAR** en virtud de lo establecido en el art 34.4 del Reglamento Regulator de la Residencia Municipal de Mayores, en relación con lo dispuesto en el art.84 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, y con los efectos previstos en el art .21.1 de la citada Ley, las siguientes solicitudes por imposibilidad material de continuar con el procedimiento (fallecimiento de solicitantes)

Expediente	NIF	Fecha fallecimiento
RES/20/041		20/07/2021

RES/21/039		20/04/2022
017/15/RES		05/12/2020
RES/17/060		10/01/2022
004/15/RES		16/03/2019
003/18/RES		13/10/2021
RES/18/059		27/10/2020
RES/19/045		11/06/2020
063/17/RES		23/10/2020
149/14/RES		26/06/2020
RES/18/018		16/12/2020
RES/20/031		14/09/2021
RES/18/047		15/11/2020
RES/21/006		11/12/2021
116/14/RES		05/10/2021
RES/20/010		18/03/2022
003/17/RES		23/11/2018
RES/18/040		21/07/2021
052/17/RES		08/03/2022
RES/18/025		30/11/2021
035/15/RES		05/08/2020
019/14/RES		08/03/2019
RES/18/060		27/07/2020

RES/19/055		07/04/2021
RES/18/041		06/03/2021
RES/19/034		10/03/2022
RES/16/052		19/11/2020

**QUINTO:** DESESTIMAR las solicitudes de las siguientes personas beneficiarias, por no incorporarse, previa firma de documento de aceptación de ingreso en el Centro, a la plaza asignada en la Residencia Municipal por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de noviembre de 2021, en el plazo requerido, tal y como dispone el art. 29 del Reglamento Regulador.

Expediente	NIF	Fecha notificación requerimiento
RES/19/066		11/02/2022
RES/14/134		11/02/2022
RES/19/058		03/02/2022

**SEXTO:** DESESTIMAR las solicitudes de las siguientes personas beneficiarias, por no incorporarse, previa firma de documento de aceptación de ingreso en el Centro, a la plaza asignada en la Residencia Municipal por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2022, en el plazo requerido, tal y como dispone el art. 29 del Reglamento Regulador.

Expediente	NIF	Fecha notificación requerimiento
RES/16/027		28/02/2022
RES/15/030		07/03/2022
RES/19/017		07/03/2022
RES/18/039		02/03/2022
RES/20/021		02/03/2022
RES/18/049		28/02/2022
RES/18/046		28/02/2022
RES/14/001		28/02/2022

RES/17/067		01/03/2022
------------	--	------------

**SÉPTIMO:** MODIFICAR en virtud de lo dispuesto en el art. 35.4 del Reglamento Regulador, la puntuación y valoración de las siguientes solicitudes, en relación con la naturaleza de la plaza en la lista de espera de ingreso en la Residencia Municipal Virgen del Camino pasando de “Plaza de residentes para personas autónomas” a Plaza de Residentes para personas asistidas”.

Expediente	NIF	Tipo plaza
RES/14/052		DEPENDIENTE
RES/14/106		DEPENDIENTE
RES/14/071		DEPENDIENTE
RES/18/007		DEPENDIENTE
RES/17/004		DEPENDIENTE
RES/14/079		DEPENDIENTE
RES/14/012		DEPENDIENTE

**OCTAVO:** ACTUALIZAR la lista de espera de admisión. La efectividad de las solicitudes estimadas, supone la inclusión en la lista de espera de admisión, en el orden correspondiente según la puntuación del baremo, y no por orden de antigüedad.

Nº Orden	Expediente	NIF	Puntos	Tipo plaza
1	RES/18/004		194	DEPENDIENTE
2	RES/20/013		191	DEPENDIENTE
3	RES/21/013		189	DEPENDIENTE
4	015/17/RES		188	DEPENDIENTE
5	038/17/RES		184	DEPENDIENTE
6	RES/19/022		184	DEPENDIENTE
7	RES/14/085		183	DEPENDIENTE

8	RES/20/001		180	DEPENDIENTE
9	CCC/15/RES		179	DEPENDIENTE
10	RES/19/007		175	DEPENDIENTE
11	007/16/RES		171	DEPENDIENTE
12	RES/19/032		171	DEPENDIENTE
13	RES/19/031		41	AUTÓNOMA
14	RES/18/045		169	DEPENDIENTE
15	RES/21/057		169	DEPENDIENTE
16	RES/20/035		168	DEPENDIENTE
17	RES/18/048		167	DEPENDIENTE
18	RES/21/017		165	DEPENDIENTE
19	049/15/RES		164	DEPENDIENTE
20	041/16/RES		164	DEPENDIENTE
21	014/17/RES		162	DEPENDIENTE
22	RES/18/017		162	DEPENDIENTE
23	RES/21/047		162	DEPENDIENTE
24	RES/21/050		162	DEPENDIENTE
25	RES/19/008		160	DEPENDIENTE
26	RES/21/052		160	DEPENDIENTE
27	RES/21/027		160	DEPENDIENTE
28	RES/21/028		89	DEPENDIENTE
29	009/18/RES		159	DEPENDIENTE
30	RES/19/057		159	DEPENDIENTE
31	RES/20/013		158	DEPENDIENTE

32	030/16/RES		157	DEPENDIENTE
33	RES/21/055		156	DEPENDIENTE
34	022/17/RES		156	DEPENDIENTE
35	RES/21/048		156	DEPENDIENTE
36	RES/21/049		83	AUTÓNOMA
37	010/17/RES		155	DEPENDIENTE
38	RES/17/029		154	DEPENDIENTE
39	RES/19/039		151	DEPENDIENTE
40	RES/21/014		150	DEPENDIENTE
41	RES/21/051		150	DEPENDIENTE
42	073/14/RES		149	DEPENDIENTE
43	072/14/RES		148	DEPENDIENTE
44	RES/18/050		148	DEPENDIENTE
45	001/15/RES		146	DEPENDIENTE
46	RES/18/065		145	DEPENDIENTE
47	026/14/RES		144	DEPENDIENTE
48	888b/14/RES		143	DEPENDIENTE
49	031/17/RES		143	DEPENDIENTE
50	RES/21/043		143	DEPENDIENTE
51	RES/21/007		141	DEPENDIENTE
52	063/16/RES		140	DEPENDIENTE
53	RES/17/047		139	DEPENDIENTE
54	RES/20/032		139	DEPENDIENTE
55	094/14/RES		136	DEPENDIENTE

56	045/17/RES		135	DEPENDIENTE
57	RES/18/019		135	DEPENDIENTE
58	RES/19/025		135	DEPENDIENTE
59	RES/21/018		134	DEPENDIENTE
60	102/14/RES		133	DEPENDIENTE
61	RES/17/065		133	DEPENDIENTE
62	RES/19/049		132	DEPENDIENTE
63	009/14/RES		132	DEPENDIENTE
64	RES/18/010		132	DEPENDIENTE
65	RES/14/106		132	DEPENDIENTE
66	006/15/RES		131	DEPENDIENTE
67	RES/19/048		131	DEPENDIENTE
68	RES/20/018		130	DEPENDIENTE
69	RES/21/025		130	DEPENDIENTE
70	RES/20/042		130	DEPENDIENTE
71	RES/21/046		130	DEPENDIENTE
72	147/14/RES		128	DEPENDIENTE
73	RES/16/064		128	DEPENDIENTE
74	RES/19/054		127	DEPENDIENTE
75	RES/20/036		125	DEPENDIENTE
76	049/16/RES		125	DEPENDIENTE
77	RES/16/045		125	DEPENDIENTE
78	RES/20/009		123	DEPENDIENTE
79	002/14/RES		122	DEPENDIENTE

80	RES/18/026		120	DEPENDIENTE
81	RES/15/048		120	DEPENDIENTE
82	RES/21/008		120	DEPENDIENTE
83	004/18/RES		119	DEPENDIENTE
84	RES/20/033		117	DEPENDIENTE
85	RES/20/006		116	DEPENDIENTE
86	RES/14/079		116	DEPENDIENTE
87	110/14/RES		115	DEPENDIENTE
88	RES/19/062		115	DEPENDIENTE
89	RES/18/034		113	DEPENDIENTE
90	054/14/RES		115	DEPENDIENTE
91	RES/18/030		113	DEPENDIENTE
92	RES/21/024		113	DEPENDIENTE
93	RES/18/061		111	DEPENDIENTE
94	RES/19/041		111	DEPENDIENTE
95	RES/21/042		111	DEPENDIENTE
96	007/18/RES		111	DEPENDIENTE
97	014/18/RES		110	DEPENDIENTE
98	RES/21/001		110	DEPENDIENTE
99	RES/19/023		109	DEPENDIENTE
100	RES/18/051		109	DEPENDIENTE
101	018/14/RES		108	DEPENDIENTE
102	027/14/RES		108	DEPENDIENTE
103	RES/21/005		108	DEPENDIENTE

104	071/14/RES		108	DEPENDIENTE
105	RES/14/052		106	DEPENDIENTE
106	RES/21/016		104	DEPENDIENTE
107	039/14/RES		102	DEPENDIENTE
108	RES/19/013		102	DEPENDIENTE
109	007/18/RES		102	DEPENDIENTE
110	RES/19/043		100	DEPENDIENTE
111	RES/20/034		99	DEPENDIENTE
112	RES/18/023		97	DEPENDIENTE
113	RES/20/017		97	DEPENDIENTE
114	RES/19/004		96	DEPENDIENTE
115	139/14/RES		91	DEPENDIENTE
116	020/18/RES		90	DEPENDIENTE
117	055/17/RES		89	DEPENDIENTE
118	RES/21/032		87	DEPENDIENTE
119	RES/22/016		87	DEPENDIENTE
120	RES/20/026		85	DEPENDIENTE
121	016/16/RES		83	DEPENDIENTE
122	012/14/RES		82	DEPENDIENTE
123	RES/20/029		77	DEPENDIENTE
124	RES/18/036		75	DEPENDIENTE
125	RES/20/020		73	DEPENDIENTE
126	012/18/RES		72	DEPENDIENTE
127	050/15/RES		68	DEPENDIENTE

128	RES/17/007		38	AUTÓNOMA
129	RES/21/038		38	AUTÓNOMA
130	019/14/RES		37	AUTÓNOMA
131	133/14/RES		37	AUTÓNOMA
132			10	AUTÓNOMA
133	RES/19/044		36	AUTÓNOMA
134	028/16/RES		34	AUTÓNOMA
135	056/14/RES		32	AUTÓNOMA
136	117/14/RES		29	AUTÓNOMA
137	080/14/RES		28	AUTÓNOMA
138	RES/19/056		28	DEPENDIENTE
139	065/14/RES		25	AUTÓNOMA
140	089/14/RES		25	AUTÓNOMA
141	RES/18/032		25	AUTÓNOMA
142	RES/18/015		25	AUTÓNOMA
143	RES/20/004		24	AUTÓNOMA
144	048/14/RES		18	AUTÓNOMA
145	RES/21/040		8	AUTÓNOMA
146	108/14/RES		5	AUTÓNOMA
147	042/17/RES		4	AUTÓNOMA
148	RES/17/008		4	AUTÓNOMA

**26.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN, PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, MANTENIMIENTO Y**

**FUNCIONAMIENTO DURANTE EL AÑO 2022.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior de la Oficina de Participación Ciudadana, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Participación Ciudadana ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones con destino a Asociaciones de Vecinos de la ciudad de León, para la realización de actividades y gastos de funcionamiento y mantenimiento durante el año 2022, en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a las bases que se adjuntan y que asimismo se aprueban.

2.- Aprobar la autorización del gasto de 70.000 € para atender la Convocatoria Pública de Subvenciones con destino a Asociaciones de Vecinos de la ciudad de León, para la realización de actividades y gastos de funcionamiento y mantenimiento durante el año 2022, con aplicación a la partida presupuestaria siguiente: orgánico 17, programa 92400, económica 48915, del Presupuesto para el ejercicio 2022.

3.- Disponer la publicación de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de León.

**27.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior de la Oficina de Participación Ciudadana, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Participación Ciudadana ... se adopta el siguiente acuerdo:

Único.- Aprobar la modificación al Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana para el ejercicio 2022, en el sentido de ampliar en 10.000 € la aplicación 17.94300.46802 SUBVENCION DIRECTA NOMINATIVA JUNTA VECINAL DE TROBAJO DEL CERECEDO que pasa de 85.000,00 euros a 95.000,00 euros y ampliar en 10.000 euros la aplicación 17.94300.46803 SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA DE LA JUNTA VECINAL DE OTERUELO DE LA VALDONCINA que pasa de 60.000,00 euros a 70.000,00 euros, por lo que dicha subvención quedaría como se indica a continuación:

Org.	Prog.	Ec.	Descripción	Crédito
17	94300	46802	JUNTA VECINAL DE TROBAJO DEL CERECEDO	95.000,00 €
17	94300	46803	JUNTA VECINAL DE OTERUELO DE LA VALDONCINA	70.000,00 €

**28.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE LEÓN PARA ORGANIZAR Y PROMOVER EL CERTAMEN GASTRONÓMICO DE LA SEMANA INTERNACIONAL DE LA TRUCHA.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Asociación de Hostelería y Turismo de León, con C.I.F. G24713786, por importe de 15.000,00 euros, cuya finalidad es sufragar los gastos derivados de la organización y promoción de la Certamen Gastronómico de la Semana Internacional de la Trucha 2022, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación de Hostelería y Turismo de León*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación de Hostelería y Turismo de León*, que tiene por finalidad subvencionar los gastos derivados de la organización y promoción de la Certamen Gastronómico de la Semana Internacional de la Trucha 2022.

**TERCERO.-** Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 15.000,00 euros, a favor de la Asociación de Hostelería y Turismo de León (C.I.F. G24713786), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.43200.48918 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

**CUARTO.-** Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

**QUINTO.-** Delegar en la Sra. Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la firma del mismo.

**29.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA EL PROYECTO LEXPLOTTATION- LEÓN ES ACCIÓN 2022.-** La Junta de Gobierno Local acordó dejar el expediente sobre la Mesa para un mejor estudio.

**30.- APROBACIÓN DEL ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FUNDACIÓN VELA ZANETTI PARA AMPLIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS.** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente:

**PRIMERO: Aprobar el otorgamiento de la ampliación de la subvención directa y nominativa** a favor de la Fundación Vela Zanetti (C.I.F.: G24355992), por importe de 3.892,00 euros, aprobada por acuerdo del Pleno de 4 de marzo del presente año, en los términos que se recogen en el *“Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Fundación Vela Zanetti*, que fue aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 25 de febrero del presente año.

**SEGUNDO.- Aprobar el Anexo al texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Fundación Vela Zanetti***, que tiene por finalidad ampliar el importe de subvención para los gastos derivados del funcionamiento de la Fundación Vela Zanetti, que permitan el desarrollo y organización de diversas actividades y exposiciones.

**TERCERO.- Autorizar y Disponer** el gasto correspondiente a dicha ampliación de la subvención, por importe de 3.892,00 euros, a favor de la Fundación Vela Zanetti (C.I.F.: G24355992), con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.44927 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

**31.- CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS Y PRIVADOS DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN TRES MUJERES MAGNUM, DE EVE ARNOLD, INGE MORATH Y CRISTINA GARCÍA RODERO, EN EL PALACÍN DE LEÓN.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la **AUTORIZACIÓN** de gasto por **importe total de 22.571,50 €**, para la celebración de la exposición de Eve Arnold, Inge Morath y Cristina García Rodero `Tres mujeres Magnum´, que se celebrará en el Palacín de León.

**SEGUNDO:** Aprobar las **Adjudicaciones y Disposiciones o Compromisos de Gasto** de los contratos derivados de la celebración de la exposición de Eve Arnold, Inge Morath y Cristina García Rodero `Tres mujeres

Magnum', a favor de los terceros, por los conceptos e importes que a continuación se detallan:

CIF/NIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE (I.V.A incluido)
	ROSA OLIVARES ZURILLA	-Comisariado, idea, guión y texto de la exposición de Eve Arnold, Inge Morath y Cristina García Rodero `Tres mujeres Magnum´	1.815,00 euros
	FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL INTERNACIONAL ÓSCAR NIEMEYER	Derechos de exhibición de las mismas, así como su cesión y materiales de promoción.	14.899,94 euros
	PABLO MARTÍNEZ GARCÍA	-Montaje y desmontaje expositivo  -Cartelería / rotulación	3.638,42 euros
	JOSEARTE  Soluciones Integrales en espacios artísticos	-Recogida de obra  -Dispersión  -Transporte y seguro de la exposición `Tres mujeres Magnum´, desde Valencia al Palacín de León	2.218,14 euros

**32.- CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EL CENTRO DE LOS OFICIOS.** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Autorizar** el gasto de ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EL CENTRO DE LOS OFICIOS, por importe total de **4.310,94 € (I.V.A incluido)**.

**SEGUNDO.-** Adjudicar y Disponer los contratos menores a favor de los siguientes terceros, por los conceptos e importes que figuran a continuación:

NIF	OFERENTE	CONCEPTO	PRECIO (I.V.A incluido)
B24249518	COMERCIAL TALLERES ELECTRÓN, S.L.	SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA EL TALLER DE TAPICERÍA	910,42 €
B84083104	CASTOLÍN IBÉRICA, S.L.U.	SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA EL TALLER DE SOLDADURA	1.950,52 €
A24213902	HIJO DE LUIS G. MORATIEL, S.A.	SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA EL TALLERES DE FORJA ARTÍSTICA Y JOYERÍA	1.450,00 €

**TERCERO.-** Revertir, a la aplicación presupuestaria 08.24100.63301, el importe no autorizado ni dispuesto: 189,06 €.

**33.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA ADQUISICIÓN DE VIDEOCONFERENCIA WEBEX PARA CATORCE USUARIOS.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Coordinador del Área de Organización y Recursos, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, ... se adopta el siguiente acuerdo

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMATICA ESP
- C.I.F.: A78053147
- Importe de adjudicación sin I.V.A: 27.58,19 €
- Importe de I.V.A: 579,22 €
- Importe de adjudicación con I.V.A: 3.337,41 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 2.758,19 euros, más I.V.A por importe de 579,22 euros, con un total de 3.337,41 €.”

**34.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROMOCIÓN COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, DURANTE EL AÑO 2022.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, que consta en certificado de la Secretaria de la Comisión, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Que en la sesión celebrada el día 13 de mayo de 2022, la Comisión de Valoración, en aplicación de lo dispuesto en la Convocatoria citada, y una vez aplicado los criterios de distribución establecidos en las mismas, propone al órgano competente la siguiente resolución:

- Subvencionar con un total de 7.271,48 €, a la Asociación Centro León Gótico, con C.I.F: V-24 441958 y con domicilio en la Plaza del Conde Luna s/n, de León, destinados a la ejecución de actividades incluidas en los proyectos presentados, que se correspondan con los proyectos presentados, **así como disponer un gasto de 7.271,48 € en favor de dicha entidad con cargo a la aplicación presupuestaria 05.43100.48912 del presupuesto municipal para el ejercicio económico 2022.**
- Subvencionar con un total de 4.727,18 €, a la Asociación Leonesa del Comercio- ALECO, con C.I.F.: G-24323362 y con domicilio en la C/ Capitán Cortés, 5 – 1º de León, de los que 4.409 euros están destinados a la ejecución de actividades incluidas en los proyectos presentados, y 318,18 euros para los gastos de mantenimiento y alquiler de la sede, **así como disponer un gasto de 4.727,18 €, en favor de dicha entidad con cargo a la aplicación presupuestaria 05.43100.48912 del presupuesto municipal para el ejercicio económico 2022.**
- Subvencionar con un total de 7.544,21 €, al Círculo Empresarial Leonés-CEL, con C.I.F.: G-24394298 y con domicilio en la Avenida Reyes Leoneses nº 14 - 4º ABS de León, de los que 7.271,48 euros están destinados a la ejecución de actividades incluidas en los proyectos presentados, y 272,73 euros para los gastos de mantenimiento y alquiler de la sede, **así como disponer un gasto de 7.544,21 €, en favor de dicha entidad con cargo a la aplicación presupuestaria 05.43100.48912 del presupuesto municipal para el ejercicio económico 2022.**
- Subvencionar con un total de 4.400,78 €, a la Federación Leonesa de Empresarios del Sector Comercio- FELE, con C.I.F.: V-24030835 y con domicilio en Avda. Independencia, nº 4 - 5ª planta de León, de los que 4.241,69 euros están destinados a la ejecución de actividades incluidas en los proyectos presentados, y 159,09 euros para los gastos de mantenimiento y alquiler de la sede, **así como disponer un gasto de 4.400,78 €, en favor de dicha entidad con cargo a la aplicación presupuestaria 05.43100.48912 del presupuesto municipal para el ejercicio económico 2022**
- Subvencionar con un total de 9.089,35 €, a la Asociación de Comerciantes y Hosteleros “León Centro”, con C.I.F.: G-24664229 y con domicilio en la Calle Gil y Carrasco nº 2 - 1º, de León, destinados a la ejecución de actividades incluidas en los proyectos presentados **así como disponer un**

**gasto de 9.089,35 € en favor de dicha entidad con cargo a la aplicación presupuestaria 05.43100.48912 del presupuesto municipal para el ejercicio económico 2022**

- Subvencionar con un total de 7.877,45 €, a la Asociación de Empresarios del Norte de León, con C.I.F.: G-24461287 y con domicilio en la Calle Medul nº 17 - 5º E, de León, destinados a la ejecución de actividades incluidas en los proyectos presentados, **y disponer un gasto de 7.877,45 € en favor de dicha entidad con cargo a la aplicación presupuestaria 05.43100.48912 del presupuesto municipal para el ejercicio económico 2022**
- Subvencionar con un total de 9.089,35 €, a la Asociación comercial León Oeste, con C.I.F: G-24382012 y con domicilio en la Calle Juan de la Cosa nº 7, de León, destinados a la ejecución de actividades incluidas en los proyectos presentados, **así como disponer un gasto de 9.089,35 € en favor de dicha entidad con cargo a la aplicación presupuestaria 05.43100.48912 del presupuesto municipal para el ejercicio económico 2022.**

**35.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB LIONESSE BASKETBALL PARA LA TEMPORADA DEPORTIVA 2021/2022.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar subvención directa a favor del Club Deportivo Lioness Basketball, con C.I.F. G-06904817 de la partida presupuestaria 09.34100.489.00-Subvenciones Deportivas Individuales por un importe de 10.000,00 €.
2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y el Club Lioness Basketball.
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por un importe total de 10.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00-Subvenciones Deportivas Individuales del presupuesto vigente a favor del Club Lioness Basketball, con C.I.F. G-06904817 para sufragar gastos de la temporada deportiva 2021/2022.
4. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago.

**36.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN, BOTTELLAS Y DETECTOR DE GASES PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SPEIS).**- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Medio de Tráfico, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Prevención, Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, ... se adopta el siguiente informe:

**PRIMERO:** Previo informe de fiscalización por Intervención, la Junta de Gobierno Local, procede a **Autorizar el gasto** derivado de la celebración de **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RESPIRACION, BOTTELLAS Y DETECTOR DE GASES Y PIEZAS A SUSTITUIR PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SPEIS)**, por importe de 24.000,00 €.

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Bases que ha de regir la contratación para la realización de la actividad **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RESPIRACION, BOTTELLAS Y DETECTOR DE GASES Y PIEZAS A SUSTITUIR PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SPEIS)**

**37.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE EJECUCIÓN, DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS INTERVENCIONES DE MEJORA DEL ENTORNO URBANO DEL BARRIO CANTAMILANOS DE LA EDUSI LEÓN NORTE-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior de Desarrollo, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: EIC ESTUDIO DE INGENIERIA CIVIL S.L
- C.I.F.: B09253428
- Importe de adjudicación sin I.V.A: 13.650,00 euros
- Importe de I.V.A: 2.866,50 euros
- Importe de adjudicación con I.V.A: 16516,50 euros

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 13.650,00 euros, más I.V.A por importe de 2.866,50 euros, con un total de 16516,50 euros.”

**38.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN SOBRE TEJIDO VERDE EN EL ÁMBITO EDUSI LEÓN NORTE: LOTE 1.B. CONEXIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS JARDINES DE SAN MAMÉS – PIZARRO.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Aprobar el proyecto denominado “**Proyecto de Ejecución de obras de intervención sobre tejido verde en ámbito EDUSI LEÓN NORTE: lote 1.b. conexión y recuperación de los jardines San Mamés - Pizarro**”, redactado por D<sup>a</sup> Susana Valbuena Rodríguez y D. Andrés Rodríguez Sabadell, arquitectos de la entidad RODRÍGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS, S.L.P., cuyo objeto consiste en unificar la idea de parque creando un corredor verde urbano como si de un único espacio continuo se tratara, mediante la unión del parque San Mamés y el parque Pizarro, proyecto que ha sido supervisado favorablemente por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. Begoña Gonzalo Orden, por reunir su contenido cuantos requisitos son exigidos por la vigente normativa de contratación del Sector Público. El presupuesto de ejecución por contrata de las obras asciende a la cantidad de **seiscientos veintiocho mil novecientos cincuenta y cinco euros con treinta céntimos, (628.955,30 €) incluido el I.V.A.** El presupuesto de ejecución material es de cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos cuatro euros con ochenta y cinco céntimos (436.804,85 €).”

**39.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRA.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 18 de mayo de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

**39.1.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.-** “A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Conceder a la **Comunidad de Propietarios del edificio Plaza Colón 1**, con C.I.F. H24274433, licencia urbanística para **reforma de portal y bajada de ascensor** en el edificio situado en dicho emplazamiento, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 9 de diciembre de 2021.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección del Técnico que figura en la solicitud.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

**39.2.- APROBACIÓN / MODIFICACIÓN PROYECTOS DE EJECUCIÓN.-**

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** aprobar el **proyecto de ejecución para la construcción de edificio destinado a Residencia de Mayores en c/ Obispo Almarcha nº 22** presentado el día 4 de febrero de 2022 por VITALIA ACTIVOS S.L, con C.I.F. B99438780, redactado por los Arquitectos D. Ignacio González Olalla, D. Enrique Diego Barrado y D<sup>a</sup> Delia Fernández Díaz; cuyo proyecto desarrolla el proyecto básico conforme al que se otorgó licencia en virtud de acuerdo adoptado por este órgano municipal el día 22 de enero de 2021.

Advertir a la beneficiaria de la licencia que las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Se acuerda comunicar a la mercantil promotora del expediente que, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Infraestructuras y Movilidad, han de cumplirse las siguientes prescripciones:

*“Deberán construirse arquetas de 30 x 30 cm para el abastecimiento y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento. El punto de desagüe de ambos saneamientos deberá conectarse al pozo de registro existente más próximo.*

*El contador deberá estar en la fachada del edificio, a una altura máxima de 1,30 m. de la rasante de la acera, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento.”*

Asimismo, se acuerda significar a la mercantil promotora del expediente que, conforme a lo informado por los Servicios Técnicos Municipales, el presupuesto de ejecución conforme al que se practicará la liquidación correspondiente asciende a 3.799.394,43 realizado de acuerdo con los criterios y bases de precios obrantes en el Servicio y en la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; cuyo presupuesto ni se ajusta al recogido en el proyecto básico (3.323.116,65 €) ni al que se contiene en el proyecto de ejecución presentado (2.792.581,07€); circunstancia que se comunicará al Servicio de Gestión de Ingresos a los efectos oportunos.”

**39.3.- PRÓRROGA DE PLAZOS DE EJECUCIÓN.-** “A la vista del informe emitido en sentido favorable por los Servicios Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. MARIANO ANDRÉS 116**, con C.I.F. H24375271, la **prórroga de la licencia de obras solicitada, en el plazo de iniciación de las mismas, para la rehabilitación de la cubierta del edificio sito en Avda. Mariano Andrés nº 116**, y para cuya ejecución le fue otorgada licencia por anterior acuerdo de esta Junta de Gobierno

de 10 de diciembre de 2021, notificado a la interesada con fecha 17 de diciembre de 2021.

Dicha prórroga, a tenor de lo establecido en los artículos 102 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 303 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, tendrá una validez de seis meses, contados a partir del día 18 de junio de 2022 (fecha en que expiraría el plazo concedido inicialmente para la iniciación de las obras), finalizando, pues **su vigencia el día 18 de diciembre de 2022**, fecha en la cual deberán estar iniciadas las obras, al objeto de evitar la posible declaración de caducidad de la licencia.”

**40.- EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 18 de mayo de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **MERCADONA, S.A.** la licencia ambiental para **SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN Y APARCAMIENTO (AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE Y ACTIVIDAD PARA INSTALACIÓN DE SECCIÓN DE COMIDA PREPARADA)** en **Avda. Alcalde Miguel Castaño, 40; Superficie útil: 4002,97 m<sup>2</sup>**; de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes **medidas correctoras**:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

#### **OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS:**

Las Actividades de carga, descarga y reparto de mercancías, no podrán producir ningún tipo de ruido en su ejecución que supere los niveles de inmisión recogidos en el Anexo I de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León, siendo el horario permitido para las mismas entre las 8:00 y las 20:00 horas. Las citadas actividades se desarrollarán sin producir impactos directos en el vehículo y en el pavimento. Asimismo, se emplearán las mejores técnicas disponibles para evitar el ruido producido por el desplazamiento y trepidación de la carga durante el recorrido.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 3-3-22).

#### **OBSERVACIONES:**

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar el documento justificativo de haber presentado la ampliación de la actividad a las autoridades competentes para que se tramite la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de 25-1-2022).

En la comunicación de inicio de actividad, se presentará la documentación requerida en el artículo 30.3 de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León, la cual incluirá como mínimo los informes que se indican a continuación:

a) Un informe, emitido por el técnico director de la ejecución del proyecto, en el que se acredite la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la autorización ambiental o de la licencia ambiental.

b) Un informe, realizado por una empresa acreditada ENAC, en el que se acredite el cumplimiento de:

– Los niveles de inmisión sonora tanto para interiores como para exteriores exigidos en el Anexo I de la Ley 5 /2009 de ruido de Castilla y León, producidos por la maquinaria considerada como potencialmente productora de ruidos y vibraciones.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 3-3-2022).

Junto con la comunicación de inicio que presenten en su día, deberán de aportar la siguiente documentación:

1. Informe favorable realizado por OCA (Organismo de Control Autorizado) de las instalaciones, así como el resguardo de su presentación en la plataforma PITI de la Junta de C. y León.

2. Autorización de las instalaciones a nombre del titular ante el Servicio Territorial de Economía e Industria de la Junta de C. y León en León.

3. Informe de técnico competente sobre el cumplimiento de las ordenanzas municipales sobre salubridad, ventilación y protección de la atmósfera, así como del CTE (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo).

4. Listado de toda la maquinaria firmado, que incluya marca, modelo, tipo, nº de serie, potencia, etc...

(Informe del Sr. Jefe de Sección Gestión Energética de 2-3-22).

### **RESPECTO DE LAS ALEGACIONES:**

Estimar las alegaciones formuladas en cuanto quedan recogidas en los informes técnicos emitidos y en las medidas correctoras a adoptar en el ejercicio de la actividad, de conformidad con los informes emitidos por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fechas 3-3-22 y 4-4-22; y por el Sr. Jefe de Sección Gestión Energética de fechas 2-3-22 y 1-4-22; de los que se dará traslado a los alegantes.

**URGENCIA.-** Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

**41.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y LÚDICAS DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2022.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**Servicio de actividades deportivas y lúdicas de la Concejalía de Deportes para la temporada de verano 2022**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Superior Jose Manuel Vizcaíno Ordás.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 31.772,73 €, I.V.A excluido y un presupuesto de licitación de 34.950,00 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 8 de mayo de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220220005515, por un importe de 34.950,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 09.34100.22799.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.